

"2020: Año del Gral Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 14 MAR 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 104

VISTO: La emergencia sanitaria establecida por la Ley 27.541, el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 260/2020, las Resoluciones 82/2020, 103/2020, 104/2020 y 105/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, el Decreto N° 345 del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja, y la Resolución N° 101/2020 de este Rectorado y;

CONSIDERANDO:

Que, la situación epidemiológica que afecta a nuestro país y a nuestra Provincia exige la adopción de medidas tendientes a evitar la propagación de enfermedades tales como el COVID-19 (coronavirus), el dengue y sarampión que puedan afectar a las personas que forman parte de nuestra Comunidad Universitaria.-

Que el día 11 de Marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró al brote de coronavirus como una pandemia a nivel global, declaración que busca redoblar esfuerzos en la adopción de medidas de carácter preventivo.

Que en consonancia con la Declaración de la organización Mundial de la Salud, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/2020 amplió la emergencia sanitaria adoptada por la Ley 27.541, tomando medidas extraordinarias para mitigar la propagación de la enfermedad.

Que asimismo el Gobierno de la Provincia de La Rioja a través de Decreto N° 345 del día 12 de Marzo del 2020, dispuso en concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, suspender en el territorio de la Provincia, las actividades que impliquen aglomeración o concurrencia masiva de personas.

RECTORADO

"2020: Año del Gral Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 14 MAR 2020**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 104**

Que atento a la grave situación sanitaria descripta y tomando en cuenta además la propagación del dengue en nuestra Provincia, el Rector convocó con carácter de urgencia al Comité de emergencia de la Unlar el cual se reunió los días 12, 13 y 14 de Marzo de 2020, para analizar las medidas a tomar a los fines de resguardar la salud de nuestra Comunidad Universitaria.

Que dicho comité recomendó la adopción de medidas tendientes a la reprogramación de las actividades Académicas, a la reducción de la jornada laboral para el cumplimiento de actividades administrativas y demás medidas destinadas a evitar aglomeraciones en espacios cerrados, disminuyendo de esa manera los riesgos de contagio. Asimismo se recomendaron acciones en procura de la erradicación del dengue, como así también medidas para mantener condiciones óptimas de higiene en el ámbito de las instalaciones universitarias.

Que por todo lo expuesto, entiende este Rectorado que deben dictarse las medidas tendientes a proteger a la Comunidad Universitaria en su conjunto, llevando a cabo las acciones necesarias y recomendadas por el Gobierno Nacional, Provincial y por el Comité de emergencia para evitar la propagación de las mencionadas enfermedades.

Por ello y atento a las facultades conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja;

EL RECTOR**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: SUSPENDER con carácter preventivo desde el día 16 al 30 de Marzo del 2020 las actividades Académicas de carácter presencial, que se desarrollen tanto en Sede Capital como en las demás Sedes y Delegaciones del

RECTORADO

“2020: Año del Gral Manuel Belgrano”

LA RIOJA, 14 MAR 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 104

interior de la Provincia, exceptuando al Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima que continuará prestando sus actividades asistenciales de forma normal. En relación al Colegio Preuniversitario Gral. San Martín, la suspensión de actividades escolares se extenderá desde el día 16 al 25 de Marzo del corriente-

ARTICULO 2: REDUCIR la Jornada laboral del personal Nodocente desde el día 16 al 30 de Marzo de 2020, de siete horas a cuatro horas y media la cual será reestructurada en tres turnos conforme al siguiente detalle: de 8:00 a 12:30 hs, de 12:30 a 17:00 hs y de 17:00 a 21:30 hs. Respecto del Área de mantenimiento y servicios generales la Jornada se reestructurará de la siguiente manera: de 6:00 a 10:30 hs, de 10:30 a 15 hs y de 15 hs a 19:30 hs, asegurándose la prestación de servicios en toda la jornada. La reprogramación detallada será coordinada en forma conjunta por la dependencia en la cual el trabajador cumple funciones y Secretaría de Asuntos Nodocentes.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que todas las Unidades Académicas y Secretarías Rectorales deberán:

- a- Suspender transitoriamente las clases y prácticas de estudiantes en centros de salud o instituciones públicas o privadas que concentren población de riesgo, asistencia a otros organismos y prácticas de campo.
- b- Reprogramar toda la actividad científica y académica tales como actos, congresos, seminarios, cursos, talleres, muestras o exposiciones que impliquen aglomeraciones o concentraciones de personas.
- c- Suspender transitoriamente todas las actividades de extensión y voluntariado y las que se orienten o cuenten con la participación de población de riesgo.
- d- Suspender los actos de colación de entrega y jura de títulos de graduados sin perjuicio de la entrega de los mismos de manera individual.

RECTORADO

"2020: Año del Gral Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 14 MAR 2020**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 104**

Todas estas medidas serán objeto de permanente análisis a partir de las recomendaciones que emanen de los Ministerios de Salud y Educación de la Nación como así también del Gobierno de la Provincia de La Rioja.

ARTICULO 4º: RECOMENDAR a todas las Unidades Académicas que adopten las medidas necesarias para garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad. Esto podrá contemplar la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital del que dispongan. A tales efectos las Autoridades Departamentales, de Sedes y Delegaciones deberán coordinar las referidas modalidades junto a los Directores de Carrera, docentes y estudiantes procurando fortalecer las condiciones tecnológicas para la formación a distancia.

ARTICULO 5º: COORDINAR con la Subsecretaria de Relaciones Internacionales de la Unlar, las medidas vinculadas a la movilidad internacional de Docentes, Nodocentes y estudiantes en el marco de los Convenios de intercambio celebrados por esta Universidad, para lo cual se tendrán en cuenta y serán aplicables las medidas que se adopten por el Gobierno Nacional y por los respectivos países en los cuales se estén cumpliendo con los referidas actividades de intercambio.

ARTICULO 6º: ADHERIR al régimen de licencias extraordinarias que desde el Gobierno Nacional y Provincial se hayan adoptado o se adopten en el futuro para evitar la propagación de las mencionadas enfermedades.

ARTICULO 7º: INTENSIFICAR las medidas de higiene, seguridad y el acondicionamiento edilicio para ventilación, refrigeración, desmalezamiento y limpieza de todo el predio universitario tanto en Sede Capital como en las distintas unidades Académicas del interior provincial.

“2020: Año del Gral Manuel Belgrano”

LA RIOJA, 14 MAR 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 104

ARTICULO 8º: COORDINAR de manera conjunta con Agrupaciones estudiantiles, gremios Docentes y Nodocente, como así también medios universitarios, acciones tendientes a la socialización y promoción de medidas preventivas como así también del aporte de elementos preventivos para evitar la propagación de las mencionadas enfermedades.

ARTÍCULO 9º: Las medidas dispuestas en la presente Resolución tienen carácter provisorio y son susceptibles de ser ampliadas, cambiadas y/o actualizadas en función a la evolución de la situación epidemiológica, con el fin de garantizar la salud de la comunidad universitaria y de la Sociedad en general.

ARTICULO 10º: COMUNIQUESE lo resuelto a sus efectos a los Departamentos Académicos; Sedes y Delegaciones, Secretaría de Asuntos Nodocentes; Secretaría de Asuntos Académicos y al Área de Prensa y Difusión de la Universidad.

ARTICULO 11º: Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 104



Lic. FABIAN ALEJANDRO CALDERON
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA